

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**

Habiéndose presentado alegaciones durante el período de exposición pública (BOTHA número 107 de fecha 22 de septiembre de 2025) en el expediente de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y resueltas las mismas el Pleno de la corporación municipal, en sesión de fecha 20 de noviembre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Desestimar las alegaciones conforme a la motivación contenida en informe técnico emitido al efecto.

Segundo. Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras publicándose el texto íntegro de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iruña de Oca, 26 de noviembre de 2025

El Alcalde-Presidente

MIGUEL ÁNGEL MONTES SÁNCHEZ

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

VI.- Cuota tributaria

Artículo 8

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se expresa en el anexo.

Bonificaciones

e) Una bonificación de hasta el 99 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras cuyo destino sea el servicio o uso público y de las que sean dueñas las entidades territoriales de Álava constituidas como Cuadrillas.